

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000175

Callao, 18 de octubre del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 18 de octubre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 581-2011-EF/52.04 de fecha 29 de septiembre del 2011, dirigido por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 181-2011-GRI/GAMBETTA/PCG emitido por el Coordinador de Valorizaciones e Interferencias del Proyecto Gambetta el Informe N° 265-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1393-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 104-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 581-2011-EF/52.04 de fecha 29 de septiembre del 2011, el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público solicita al Gerente General Regional que nuestro representante, para firma del Convenio de Traspaso de Recursos para el financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta por 150 millones, sea debidamente autorizado mediante Acuerdo del Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 181-2011-GRI/GAMBETTA/PCG de fecha 10 de octubre del 2011, la Coordinadora del Proyecto Gambetta resalta la necesidad de acelerar las gestiones para obtener recursos provenientes de la Autoridad Portuaria Nacional - APN para la ejecución de la obra, por lo que recomienda que mediante Acuerdo del Consejo Regional se designe un representante para la firma del Convenio de Traspaso de Recursos provenientes de la Autoridad Portuaria Nacional – APN;

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao”, cuya ejecución está a cargo del Gobierno Regional del Callao, tiene por objeto obtener una eficiente transitabilidad y bajos índices de congestión y accidentabilidad de dicha vía; habiendo sido dicho proyecto declarado de necesidad nacional, mediante Decreto de Urgencia N° 0052-2009;

Que, el Artículo 2º de Decreto de Urgencia N° 0052-2009 dispuso que la Autoridad Portuaria Nacional - APN debe aportar la suma de S/. 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de



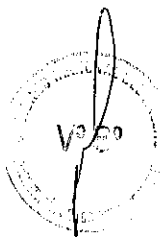
la Av. Néstor Gambetta- Callao”, los cuales serán transferidos financieramente al Gobierno Regional del Callao mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Ley N° 26583, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y sus modificatorias, en su Artículo 3º, define una operación de endeudamiento interno como el financiamiento sujeto a reembolso acordado a plazos mayores de un año, destinado a realizar proyectos de inversión pública, la prestación de servicios, para el apoyo a la balanza de pagos, y el cumplimiento de la función previsional del Estado;

Que, el Artículo 4º de la norma acotada, define el Sistema Nacional de Endeudamiento como el conjunto de organizaciones e instituciones, normas y procesos orientados al logro de una eficiente concertación de obligaciones a plazos mayores de un año, y a una prudente administración de la deuda del Sector Público no Financiero;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º del mismo cuerpo legal, integran el Sistema Nacional de Endeudamiento, la Dirección Nacional de Endeudamiento Público y todas las Unidades Ejecutoras del Sector Público que participan en los procesos del endeudamiento público y que administran dicho fondo;



Que, a través del Decreto Supremo N° 271-2010-EF, Artículo 1º, se aprobó la operación de endeudamiento interno a ser acordada entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar parcialmente el Proyecto Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao. Asimismo, se autoriza la Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el contrato que formalice la operación de endeudamiento interno que se apruebe, así como al Director General de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a suscribir los documentos que se requieran para implementar la citada operación;

Que, mediante el Artículo 4º del Decreto Supremo citado, se establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la referida operación de endeudamiento interno, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con los recursos, que para tal efecto proporcione la Autoridad Portuaria Nacional -APN con cargo a los recursos del fideicomiso constituido en el marco del contrato de concesión para la ejecución del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 482-2011-EF/52 se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad Portuaria Nacional- APN, con la intervención del Gobierno Regional del Callao, referido a la operación de endeudamiento interno con el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será destinado al financiamiento del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta Callao- Callao”, a cargo del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal h) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, establece como atribución del Consejo Regional autorizar, conforme a Ley, las operaciones de crédito interno y externo solicitadas por el Presidente Regional, incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Que, el literal j) del Artículo 20º de la citada Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para celebrar y suscribir

en representación del Gobierno Regional del Callao, contratos, convenios y acuerdos relaciones con la ejecución de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el numeral 13º del Artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad señala que, son funciones del Presidente Regional celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional contratos, convenios y acuerdos relaciones con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia, y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, dando cuenta al Consejo Regional;



Que, para formalizar la operación de endeudamiento financiero antes citada se requiere la suscripción de un Convenio de Traspaso de Recursos que establecerá los términos y condiciones relativos a la utilización de los recursos del préstamo y los referidos a la atención del servicio de la deuda correspondiente, en el cual participará el Gobierno Regional del Callao como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta Callao- Callao",



Que, el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público viene requiriendo que sea a través del Consejo Regional que se autorice a nuestro representante legal a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos a que venimos haciendo referencia;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y a la norma citada corresponde que Consejo Regional autorizar al Presidente Regional para que en representación del Gobierno Regional del Callao, suscriba el Convenio de Traspaso de Recursos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 482-2011-EF.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 1393-2011-GRC/GAJ que resulta procedente se eleven los actuados al Consejo Regional con la finalidad de que se autorice al Presidente del Gobierno Regional del Callao, a suscribir en representación del Gobierno Regional del Callao, el Convenio de Traspaso de Recursos para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta" aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 482-2011-EF;

Que, por Dictamen N° 104-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar al Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, a suscribir en representación del Gobierno Regional del Callao, el Convenio de Traspaso de Recursos para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 482-2011-EF; por los fundamentos expuestos en parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:


SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 104-2011-GRC/CR-CSEC de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorizar al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero,, para que en representación del Gobierno Regional del Callao, suscriba el Convenio de Traspaso de Recursos para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Avenida Néstor Gambetta", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 482-2011-EF, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE